ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	421863				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Salto del Guairá / Uoc Saltos del Guaira				
FECHA DE APERTURA	9-Enero-2023	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	09:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	EN LA OFICINA DE LA U.O.C				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	ABG. JAVIER MEMNDIETA LOPEZ				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	AUX VERONICA SOSA AUX MONSERRATH ENCINA				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80069924-6**	**"PUENTE SALTO" SOCIEDAD ANONIMA**	**essoservicentro_sdg@hotmail.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Veronica Paola Sosa Vallejos
Asistente U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Monserrath Encina
Auxiliar U.O.C.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA
Unid. Oper. de Contratación

Abog. Javier Mendieta Lopez
Encargado de U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredite la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
"PUENTE SALTO" SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 502.369.500 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 24.404.881 **Vigencia de la Póliza:** De 9/01/2023 a 19/04/2023, 100 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
"PUENTE SALTO" SOCIEDAD ANONIMA	68		NO

NINGUNA

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

NINGUNA

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Veronica Paola Sosa Vallejos
Asistente U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Monserrath Encina
Auxiliar U.O.C.

Abog. Javier Mendieta López
Encargado de U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Declaramos bajo fe de Juramento, que conocemos y entendemos los alcances de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONESPUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03", por lo cual exponemos lo siguiente:
Que, en el marco del llamado **a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2023, " PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL AD-REFERENDUM", CON ID Nº 421.863**, se ha presentado una sola oferta, por lo que se procede a la justificación de las razones que fundamentan la necesidad de llevar adelante la apertura de sobres con una sola oferta, conforme a lo referido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 483/21. ----------
Que el Proceso de referencia ha sido publicado en el plazo establecido por la reglamentación vigente, desde la **Fecha de Publicación 28-12-2022 - 09:47 y las Consultas con fecha Miércoles 04 de Enero de 2.023 - 08:00, y la Fecha de Entrega de Ofertas Lunes 09 de Enero de 2023 - 08:00 y Fecha de Apertura de Ofertas Lunes, 09 de Enero de 2.023 - 08:30, transcurriendo 12 días** y recurriendo en ese tiempo las siguientes etapas de (Publicación Plazo para Protestar - Fecha límites para realizar consultas y la Apertura de Sobres) por lo cual es menester exponer que se ha cumplido con el Principio de Transparencia y Publicidad, al tiempo de garantizar con el mismo la Igualdad y Libre Competencia para todos aquellos potenciales oferentes se encontrasen en condiciones de participar del proceso.----------

Es importante resaltar que el Aprovisionamiento de combustible para la Institución Municipal, es de carácter urgente y de vital importancia, para poder dar cumplimiento a los trabajos inherentes al rol que desempeña el municipio y de esa forma paliar de alguna forma con las necesidades de la Institución y de la comunidad.----------

Considerando que se ha dado publicidad al proceso en el SICP y que se ha protegido con todas las normativas administrativas vigentes y legales. ----------

Se ampara lo justificado, conforme al Art. 4 EXCEPCION, de la RESOLUCION DNCP N° 483/2021 SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03

Art. 4 EXCEPCIÓN
Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o

Abog. Javier Mendieta López
Encargado de U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Por tanto, justificada la excepción manifestamos que se garantiza el principio de Igualdad y libre competencia, así como asegura el estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, al tiempo de salvaguardar, la integridad de las personas en cuanto a salud y bienestar, considerando el compromiso Institucional y Constitucional. ----------

Sin otro particular, me es grato saludarles con mi mayor respeto y estima.

Atentamente.

ABG. JAVIER MENDIETA LÓPEZ.
Encargado de la UOC

Abog. Javier Mendieta López
Encargado de U.O.C.
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ